



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

VISTOS:

El proveído N° 9504-2024, la Opinión Legal N°0651-2025-MDLP-PAPET, de fecha 30 de diciembre de 2024, Memorandum N° 022-2024-MDLP-ALC de fecha 29 de diciembre de 2024; el Anexo N° 01 "PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la precitada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones, Reglamentos y Directivas, respectivamente, así como las funciones específicas conferidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; así conforme lo dispone el Artículo 8° de la citada Ley, "el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Ordenanza N° 024-2023-MDLP-ALC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de las Piedras que, en su artículo 10° señala: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Las Piedras; de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales. Por delegación del alcalde, dirige la ejecución, a través de los órganos a su cargo, de la política institucional con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los planes institucionales"

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley de del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, asimismo dicho precepto normativo indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, asimismo de lo previsto en el numeral 85.3 del artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, a los jerárquicamente dependientes se les transfiere la competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDLP-ALC de fecha 30 de diciembre de 2024, se concluye, a partir del 31 de diciembre del 2024 la designación en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal al **Lic. Adm. Wilson Simón Pacheco Pérez**; Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDLP-ALC de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve designar a partir del 02 de enero de 2025, al **Lic. Adm. Wilson Simón Pacheco Pérez** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, del proveído N° 9504-2024, la Gerencia Municipal requiere dar atención correspondiente a la proyección de Acto resolutivo que corresponda;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 0651-2024-MDLP-PAPET, la delegación de funciones es una herramienta válida dentro del marco legal vigente, siempre que no implique la alteración de la competencia ni la titularidad de la función delegada, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en virtud de la carga administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, resulta procedente la delegación de funciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme al Anexo N° 01 "Propuesta de Delegación de Funciones", el cual detalla las facultades a ser transferidas;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas aplicables, corresponde emitir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Las Piedras las facultades administrativas detalladas en el **Anexo N° 01 "Propuesta de Delegación de Funciones"**, con el propósito de optimizar la gestión municipal y garantizar la eficiencia en la ejecución de procedimientos administrativos, de acuerdo a lo siguiente:

1. En los asuntos relativos a Contrataciones con el Estado:
 - a) Aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o valor referencial de la convocatoria en los procesos de selección.
 - b) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como su seguimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento.
 - c) Aprobar la contratación de prestaciones de servicios hasta por el máximo permitido por Ley.
 - d) Aprobar las Bases y otros documentos para los procedimientos de procesos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.
 - e) Aprobar las Resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista, así como otros supuestos previstos por la Ley.
 - f) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de los procesos de selección.
 - g) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley.
 - h) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios hasta por el máximo permitido por Ley.
 - i) Autorizar modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliación, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato en los supuestos previstos por el Reglamento.
 - j) Cancelar los procesos de selección, conforme a lo previsto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero de 2025.

- k) Declarar desiertos los procesos de Selección.
- l) Declarar la nulidad del acto cuando el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en algún supuesto previsto en el numeral 44.2 del artículo 44 ° del Texto Único Ordenado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- m) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y/o designar un nuevo integrante de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- n) Resolver las solicitudes de ampliación de plazos contractuales.
- o) Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de los procesos de selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2. Pronunciarse como primera instancia administrativa sobre los siguientes procedimientos:

- a) Liquidación de Beneficios Sociales.
- b) Devolución de derechos y pagos por concepto de servicios.
- c) Demás tramites en materia laboral.
- d) Pronunciamiento sobre prescripción de acción en materia laboral

3. Aprobar el tratamiento contable de cuentas por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentadora.

4. Aprobar las Bases de la Subasta Pública.

5. Aprobar mediante acto resolutivo la reconstrucción de documentos o expedientes administrativos en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto.

6. Aprobar mediante Resolución el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal anterior.

7. Asistir a Sesiones del Concejo Municipal, cuando su presencia lo sea requerida con derecho a voz, pero no al voto.

8. Coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, los planes de trabajo dirigidos a mejorar los indicadores de salud y educación como ejes prioritarios de atención, así como la promoción de los espacios de concertación y participación ciudadana para el buen gobierno del distrito.

9. Coordinar y controlar con la Gerencia de Desarrollo Económico y de Servicios Municipales y Gestión Ambiental las dinámicas económicas territoriales, fomentando la promoción de mediana y pequeña empresa, así como generando condiciones para el desarrollo de la gran actividad empresarial y agropecuaria.

10. Coordinar y Controlar con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la aplicación de las normas establecidas para la ejecución de proyectos de infraestructura dentro del marco de las normas que regulan la ejecución de proyectos por administración directa, contrata, comités de gestión, entre otros.

11. Coordinar y Controlar con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la aplicación de las normas establecidas para la ejecución de proyectos de infraestructura dentro del marco de las normas que regulan la ejecución de proyectos por administración directa, contrata, comités de gestión, entre otros.

12. Coordinar y controlar con unidades orgánicas la aplicación de las diversas normas que contienen los sistemas que regulan la administración pública.

13. Coordinar y controlar con unidades orgánicas la aplicación de las diversas normas que contienen los sistemas que regulan la administración pública.

14. Coordinar y participar en la formulación del Plan de Desarrollo Concertado, Planes de Acondicionamiento Territorial, Plan de Saneamiento Físico Legal y el Plan de Desarrollo Urbano Institucional.

15. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el apoyo del Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.

16. Designar a los encargados de suscribir las actas de transferencias contables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero de 2025.

17. Disponer el cumplimiento inmediato de las sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en etapa de ejecución, en materia laboral y pensionaria, suscribiendo actas de incorporación, reincorporación u otras afines, respetando las normas legales y presupuestarias aplicables a los gobiernos locales, previo informe de la Procuraduría Pública Municipal.
18. Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
19. Emitir Directivas Internas para la racionalización del Gasto Público y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.
20. Emitir Resolución Gerencial de designación de responsable del Manejo de Caja Chica.
21. Emitir Resolución Gerencial de designación de responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.
22. Emitir Resolución Gerencial de sanciones impuestas a los administrados mediante el procedimiento sancionador.
23. Establecer y concertar, al inicio del año, con las gerencias, oficinas administrativas, órganos de asesoramiento los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones;
24. Evaluar y proponer las acciones financieras necesarias para la concertación de créditos internos y externos a corto, mediano y largo plazo.
25. Gestionar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias respecto de los actos de gestión de saneamiento físico legal de los terrenos de propiedad y bajo administración de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.
26. Otras que determinen los documentos competentes a la administración municipal.
27. Presidir y participar en comisiones de trabajo para formular o recomendar acciones de desarrollo Municipal, así como proponer la implementación de la Municipalidad con equipos y maquinarias que permitan el desarrollo y el fortalecimiento institucional.
28. Programar las actividades técnico administrativas y proponer acciones para el desarrollo y aplicación de las actividades y proyectos del año fiscal;
29. Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el cumplimiento de sus actividades concernientes a las Gerencias, y Sub Gerencias que integran la Municipalidad, así como los órganos de Asesoramiento y Apoyo.
30. Proponer al Alcalde mociones de designación contratos, méritos, promociones, ceses y otros sobre administración de personal.
31. Proponer Directivas, Reglamentos y Disposiciones Administrativas en el ámbito de su competencia, para ser afectadas mediante Resolución respectiva.
32. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimiento Administrativo Sancionador.
33. Someter la aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
34. Supervisar la recaudación Municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y de servicios públicos municipales.
35. Demás funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los recursos impugnatorios presentados contra las resoluciones expedidas en mérito a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, serán conocidas por el Gerente Municipal, en concordancia con el numeral 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el **Gerente Municipal** deberá dar cuenta al Alcalde respecto a las resoluciones y Actos Administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda con el principio del debido procedimiento establecido en el numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que los recursos impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en primera instancia serán resueltos en última instancia administrativa mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria*, la notificación del presente acto Resolutorio a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c
GM.
INTERESADO
ALC/RMCE
OGACGD/JIB
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE